

## ushuaia, 5 SEP 1995

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la Dirección de Administración del <u>SERVICIO POLICÍA ADICIONAL</u>, correspondiente al mes de <u>ABRIL/94</u> -Ejercicio 1994- ; y

CONSIDERANDO: Que según el Balance General los Ingresos ascienden a un importe de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 02/100 (\$118.230,02), y que las Erogaciones se produjeron por un total de PESOS CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 58/100 (\$ 106.850,58);

Que dicho faltante impide atender el pago de Honorarios al personal de Río Grande;

Que por Resol.N° 39/94 -J.P.-, se Aprueba la transferencia de la cta.cte. S.P.A. de Ushuaia, a la cta.cte. S.P.A. de Río Grande, por el importe de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE CON 32/100 (\$ 8.211,32);

Que dicha transferencia fue contabilizada, incorrectamente, en el Balance General como una recaudación de Río Grande y una Erogación de Ushuaia;

Que se considera conveniente <u>descontarla</u> del total rendido en el Balance General, ;

Que de acuerdo a lo expuesto en el informe anteriormente señalado y lo reflejado en su Anexo I, los





Ingresos ascenderían al importe de PESOS CIENTO DIEZ MIL DIECIOCHO CON 70/100 (\$ 110.018,70);

Que asimismo las Erogaciones serían por el total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 26/100 (\$ 98.639,26), discriminadas en Gastos en Personal por PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 96/100 (\$ 96.132,96), y Gastos Generales por PESOS DOS MIL QUINIENTOS SEIS CON 30/100 (\$ 2.506,30);

Que el saldo actual que presenta la cuenta no ha sido modificado;

Que no surgen observaciones que formular;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras patrimoniales del Estado Provincial, de acuerdo al art.2°, inc.b), de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1) APROBAR la presente rendición de cuentas presentada por la Dirección de Administración del SERVICIO POLICÍA ADICIONAL, correspondiente al mes de ABRIL/94, por el importe de PESOS CIENTO DIEZ MIL DIECIOCHO CON 70/100 (\$ 110.018,70) en concepto de Ingresos, y por PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 26/100 (\$98.639,26),





en concepto de Erogaciones, de acuerdo al Anexo I, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2) DECLARAR libre de responsabilidad al entonces Director de Administración A/C, SubCrio. ZABALA Juan C., por el importe indicado en el art. anterior.

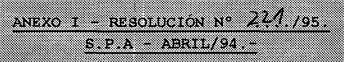
ARTÍCULO 3) REGISTRAR, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -V.A. - Nº 229./95.-

C. P. N. CLAUDIO A. MICCIUTI

Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS Presidente Tribunal de Cuentas de la Provincia



|             | SALDO ANT. | INGRESOS   | EROGACIONES | SALDO ACT. |
|-------------|------------|------------|-------------|------------|
| S/BCE.GRAL. | 130.467,10 | 118.230,02 | 106.850,58  | 141.846,54 |
| TRANSF. (-) |            | -8.211,32  | -8.211,32   |            |
| TOTAL       | 130.467,10 | 110.018,70 | 98.639,26   | 141.846,54 |



C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia